

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 libra esterlina (3)	131,00	132,33
1 franco suizo	21,82	22,05
100 francos belgas	153,71	155,27
1 marco alemán	23,27	23,51
100 liras italianas (4)	8,33	8,42
1 florin holandés	22,48	22,71
1 corona sueca	13,60	13,74
1 corona danesa	9,71	9,81
1 corona noruega	10,76	10,87
1 marco finlandés	15,49	15,65
100 chelines austríacos	328,61	331,93
100 escudos portugueses	213,97	218,34
100 yens japoneses	18,17	18,36
Otros billetes:		
1 dirham	12,33	12,46
100 francos C. F. A.	25,10	25,36
1 cruceiro	7,19	7,27
1 peso mejicano	3,92	3,96
1 peso colombiano	1,52	1,54
100 pesos uruguayos	1,52	1,54
1 sol peruano	0,43	0,44
1 bolívar	12,66	12,79
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	161,56	164,86

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 10 de febrero de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2934 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres que rectifica el error padecido en la de 11 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre; páginas 24305 y 24306, relativa a la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Granada y Siles por Jaén, con hijuelas (unificación número 208).*

Habiéndose padecido error en la publicación de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Siles por Jaén, con hijuelas (U-208), Esta Dirección General ha resuelto sean rectificadas los extremos siguientes:

Página 24305, Resolución 24.286, en las líneas segunda y tercera dice: «... adjudicar directamente a "Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima", ...»; debe decir: «... adjudicar directamente a "Transportes Alsina Graells Sur, S. A." ...».

Página 24306 de la propia Resolución, en la tercera de las prohibiciones de tráfico, línea 20, dice: «De y entre Carchel y empalme a Villanueva de la Reina y viceversa». debe decir: «De y entre Andújar y empalme a Villanueva de la Reina y viceversa».

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—877-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2935 *ORDEN de 16 de enero de 1975 por la que se autoriza para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Colegios Reconocidos Superiores de Bachillerato «Ursulinas» y Santo Angel de la Guarda», de Gijón; «Paula Frassinetti», de Avilés, e «Hispania», de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos a instancia de los Directores de los Colegios «Paula Frassinetti», de Avilés; «Hispania», de Oviedo; «Santo Angel de la Guarda», y «Ursuli-

nas», de Gijón, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que los Colegios citados se hallan clasificados en la categoría de Reconocidos para la enseñanza del Bachillerato Superior;

Resultando que los mencionados Centros solicitaron en tiempo y lugar oportunos, autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, que fué favorablemente informada por la Inspección del Distrito Universitario y obtuvieron dictamen asimismo favorable del Rectorado de la Universidad de Oviedo;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 1 de abril de 1974;

Considerando que en la tramitación de los citados expedientes se han observado todos los trámites y requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo remite los informes favorables de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Colegios Reconocidos Superiores de Bachillerato «Ursulinas» y «Santo Angel de la Guarda», de Gijón; «Paula Frassinetti», de Avilés e «Hispania», de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

2936 *ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se autoriza al Centro femenino «Frederic Mistral», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al I. N. E. M. «Juan Boscán», de Carretera de Esplugas, 40.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María Cecilia Millet Busquets, en calidad de representante de «Agrupación Pedagógica, S. A.», titular del Centro de Enseñanza no estatal femenino denominado «Frederic Mistral», sito en Barcelona, calle Iradier, 15, en solicitud de autorización del mismo en la categoría de Reconocido Superior de Bachillerato para el curso escolar 1974-75.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona eleva a la Dirección General de Ordenación Educativa su propuesta favorable, acerca de la petición que se solicita, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que el Centro cumple con las disposiciones en cuanto a instalaciones, laboratorios y biblioteca;

Considerando que en el expediente consta la plantilla de profesorado exigida en el apartado e) de la norma tercera de la susodicha Orden ministerial de 1 de abril de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

Primero.—Conceder autorización provisional para el curso académico 1974-75 al Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «Frederic Mistral» sito en Barcelona, calle Iradier, 15, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Boscán», de Carretera de Esplugas, 40.

Segundo.—Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

2937 *RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convocan Pruebas de Madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial, o de Formación Profesional de Primer Grado.*

La Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) al dictar las oportunas normas para la eva-